

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

47954 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sobre Resolución del Ministerio de Fomento de aprobación del expediente de información pública y definitiva del Proyecto de Trazado: "Seguridad vial. Adecuación y mejora de intersección en el p.k. 89+400, margen izquierda y reordenación de accesos. Carretera N-550. T.M. de Valga. Clave: 33-PO-4760. Provincia de Pontevedra".*

El Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda por delegación, por (Orden FOM/1356/2016, de 20 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento), con fecha 21 de junio de 2017, ha resuelto:

1. "Aprobar el expediente de información pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "Seguridad vial. Adecuación y mejora de intersección en el p.k. 89+400, margen izquierda y reordenación de accesos. Carretera N-550. T.M. de Valga", con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de 615.690,98 €, con las siguientes prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

1.1 Se eliminará la reposición del acceso al centro maderero, sustituyendo la reposición del mismo que se había contemplado, por la correspondiente indemnización en el proceso expropiatorio.

1.2 Se incorporarán en el Proyecto de Construcción las actuaciones de puesta en valor del elemento patrimonial existente (peto de ánimas), detallando las obras de acondicionamiento del ámbito, así como el correspondiente proyecto de desmontaje del elemento.

1.3 En el Proyecto de Construcción se procederá a actualizar los cambios de titularidad referidos por los distintos alegantes, de acuerdo a la documentación presentada.

1.4. Se repondrán todos los servicios afectados por la ejecución de las actuaciones proyectadas, teniendo en cuenta las valoraciones remitidas por las propias compañías, cuando las haya.

1.5 Se revisará la concordancia de las superficies reflejadas en los distintos apartados del anejo de expropiaciones del proyecto, así como la valoración de los bienes y derechos afectados.

1.6 El Proyecto de Construcción incorporará las modificaciones y correcciones indicadas en la aprobación provisional del proyecto:

1.6.1 Se estudiará la configuración de la sección de la carretera N-550 en el tramo con carril adicional para vehículos lentos y su conversión en calzada con carril adicional para vehículos rápidos, de longitud inferior a la proyectada para el carril adicional para vehículos lentos, con el doble objetivo de facilitar la incorporación de los vehículos al finalizar el carril adicional (ya que termina en rampa) e incrementar la distancia entre el final de dicho carril adicional y el inicio de la intersección. Asimismo, se estudiará la disposición de un cebreado al final de dicho carril adicional para vehículos rápidos que cumpliera la doble función de

servir de reserva de seguridad para la incorporación de vehículo y advertir del inicio del carril central de almacenamiento y espera de la intersección situada en el p.k. 89+400.

1.6.2 Debido a la escasa longitud disponible para proyectar el carril de aceleración para los vehículos que salen en la intersección desde el vial municipal y se incorporan a la carretera N-550 (sentido Pontevedra, pp.kk. 0+355 a 0+450) sin afectar a las propiedades de la margen izquierda se deberá estudiar reducir la velocidad del tramo de la carretera, actualmente limitado a 70 km/h.

2. Ordenar que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimenten las prescripciones expuestas anteriormente.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado."

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

A Coruña, 4 de julio de 2017.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

ID: A170059561-1